

I. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total, o parcial, del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse de que entienden los riesgos que se describen en esta sección del prospecto informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que, de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

La inversión en los Bonos constituye una declaración por parte del inversionista de que ha leído, entendido y aceptado los factores de riesgo y demás términos y condiciones establecidos en los Bonos y en este Prospecto Informativo.

Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar al Emisor o la Emisión están los siguientes:

A. De La Oferta

Existencia de acreencias que tengan preferencia o prelación en el cobro sobre la Emisión

El pago a capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas en este Prospecto Informativo y por las leyes aplicables en caso de declaratoria de toma de control administrativo, reorganización o liquidación forzosa.

Riesgo por Ausencia de Fondo de Amortización

El pago de los intereses y capital no está garantizado por un fondo de amortización. Existe el riesgo de que el Emisor no cuente con la liquidez necesaria para cumplir con el servicio de deuda o con la posibilidad de obtener un financiamiento para el repago del capital.

Riesgo de Ausencia Temporal de Garantías de la Emisión

El Emisor podrá emitir Series garantizadas (las "Series Garantizadas") y Series no garantizadas (las "Series No Garantizadas"). Los Bonos de las Series Garantizadas de esta Emisión, a la fecha de autorización del registro de este Prospecto Informativo, de manera temporal y hasta tanto se constituyan las garantías en los plazos otorgados para ello, no cuentan con garantía real para el pago de capital e intereses. Las Series Garantizadas estarán garantizadas mediante un Fideicomiso Irrevocable de Garantía con Icaza Trust Corporation (I.T.C.), en calidad de fiduciario, el cual será constituido para garantizar el pago de capital e intereses de los Bonos de las Series Garantizadas, y cuyos bienes consistirán principalmente hipoteca de bienes muebles, hipoteca de bien inmueble, cesiones de contratos y créditos, prenda mercantil sobre las acciones del Emisor, entre otros, tal y cual se describe en la Sección II. G de este Prospecto Informativo. El Fideicomiso de Garantía y las demás garantías que constituyan bienes fiduciarios bajo el mismo serán debidamente constituidas a favor del Fiduciario para beneficio de los Tenedores Registrados de las Serie Garantizadas, en un periodo no mayor de sesenta (60) días calendario siguientes a la Fecha de Liquidación de la Serie Garantizada A, salvo para el caso de la hipoteca y anticrisis sobre bienes inmuebles, en cuyo caso el Emisor contará con un plazo de hasta ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la Fecha de Liquidación de la Serie Garantizada A.

Riesgo por redención anticipada



El Emisor tiene la opción de redimir anticipadamente los Bonos, tal como se describe en la Sección II.A.8 de este Prospecto Informativo. Esto implica que, frente a condiciones de baja en las tasas de interés del mercado, el Emisor podría refinanciarse redimiendo los Bonos sin que los Tenedores Registrados reciban compensación alguna (salvo en el caso que el Suplemento de la Serie correspondiente haya establecido penalidades por redención anticipada, conforme a lo descrito en la Sección II.A.8 de este Prospecto Informativo), por la oportunidad que pierden de seguir recibiendo una tasa superior. Además, en caso de que los Bonos, por razón de las condiciones prevalecientes en el mercado, se llegaren a transar por encima de su valor nominal, los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión si en ese momento el Emisor decidiera ejercer la opción de redención anticipada.

El Emisor determinará las condiciones y penalidades aplicables a la redención anticipada mediante Suplemento al Prospecto Informativo a ser comunicado a la SMV y a Latinex a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de cada Serie.

Riesgo de Vencimiento Anticipado

Esta Emisión de Bonos conlleva ciertos eventos de incumplimiento, que en el caso de que se suscite alguno de ellos, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido esta Emisión, tal cual se describe en la Sección II.A.13 de este Prospecto Informativo.

Riesgo por Obligaciones de Hacer y No Hacer

El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección II.A.11 de este Prospecto Informativo y en los Bonos, o de cualesquiera términos y condiciones de los Bonos o de los demás documentos y acuerdos que amparan la presente Emisión conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el vencimiento anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos.

Riesgo Relacionado al valor de la Garantía

Los Bonos de las Series Garantizadas estarán garantizados por el Fideicomiso de Garantía a favor del Fiduciario en beneficio de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas. Los bienes otorgados en garantía a favor del Fideicomiso de Garantía podrían sufrir una disminución en su valor de mercado y por consiguiente su valor de realización podría ser inferior al monto de las obligaciones de pago relacionadas con dichos Bonos de las Series Garantizadas, por ejemplo, por cambios en el valor comercial de los activos.

Riesgo por Falta de Cobertura Mínima de Garantía

La presente Emisión no cuenta con una cobertura de garantía sobre los Bienes Muebles y Bienes Inmuebles. Por consiguiente, el valor de los Bienes Muebles y Bienes Inmuebles otorgados en garantía podrá ser menor al Saldo Insoluto a Capital de las Series Garantizadas.

Riesgo por Modificación o Dispensa de Términos y Condiciones

Conforme a lo establecido en la Sección II.A.10 de este Prospecto Informativo, a excepción de (i) las obligaciones impuestas por disposiciones legales, y (ii) las obligaciones de pago de capital e intereses, el Emisor podrá ser dispensado de cumplir una o más de las obligaciones a su cargo siempre que dicha dispensa no implique o conlleve una modificación del resto de los términos y condiciones de la Emisión. Para cualquier modificación que el Emisor desee realizar en los términos y condiciones de los Bonos o para dispensar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Prospecto y/o en la documentación que ampara esta Emisión, dicha modificación o dispensa (según corresponda) estará sujeta a las condiciones de aprobación establecidas en la Sección II.A.10 de este Prospecto Informativo.

Conforme a lo establecido en la Sección II.A.10 de este Prospecto Informativo, para efectos de esta Emisión, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualesquiera de las Series de los Bonos, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de obligaciones, con el voto favorable de (a) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de todas las Series (una "Mayoría de los Tenedores Registrados de Todas las Series"), cuando se trate de una decisión o cambio que afecte a los Bonos de todas las Series, o (b) los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de una Serie respectiva (una "Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie"), cuando se trate de decisiones o cambios que afecten únicamente a los Bonos de una Serie en particular, excepto cuando se trate de decisiones o cambios que afecten las garantías de las Series Garantizadas, en cuyo caso se requerirá el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen no menos del setenta por ciento (70%) del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación de las Series Garantizadas (una "Super Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas"). Una vez se cuente con la aprobación de los tenedores, el Emisor deberá comunicar dicha aprobación a través de SERI como un hecho de importancia. Si el Emisor no obtiene la aprobación de una Mayoría de los Tenedores Registrados o Súper Mayoría de los Tenedores Registrados para adoptar una modificación o ser dispensado de cumplir una obligación, según sea el caso, el Emisor se abstendrá de adoptar la modificación propuesta o de dejar de cumplir con la obligación que se pretendía dispensar para no afectar adversamente los derechos e intereses de los Tenedores de los Bonos.

Adicionalmente, se deberán aplicar las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, así como cualquier otra disposición que ésta determine.

Riesgo de Modificaciones del Fideicomiso de Garantía

El Contrato de Fideicomiso sólo podrá ser reformado mediante acuerdo escrito firmado por el Emisor y el Fiduciario (éste último con el consentimiento de una Super Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas). No obstante lo anterior, el Fiduciario (con el consentimiento del Agente de Pago) y el Emisor podrán establecer de mutuo acuerdo, de tiempo en tiempo, procedimientos y reglas para la implementación y administración del Fideicomiso, las cuales, siempre que no restrinjan, contradigan o menoscaben los términos del Contrato de Fideicomiso, no constituirán una reforma del mismo.

Riesgo de Liquidez de Mercado Secundario

El mercado de valores panameño es pequeño y poco desarrollado. No existe un gran número de inversionistas institucionales e inversionistas en general que facilite la venta de valores de manera permanente. Por ende, un Tenedor Registrado que desee vender sus Bonos podría no encontrar compradores para ellos en ese momento.

Los Bonos se ofrecerán tanto a personas naturales como a instituciones. Los accionistas, directores, dignatarios y demás empleados del Emisor tendrán derecho a ser Tenedores Registrados de los Bonos. Adicionalmente, no existe limitación en cuanto al número de Tenedores Registrados o porcentaje de tenencia de los títulos valores, lo cual puede afectar su liquidez.

Riesgo por Responsabilidad Limitada

El artículo 39 de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación.

Riesgo por Excepción de una Declaración de Vencimiento Anticipado

La presente Emisión contempla la posibilidad de que, previo a que el Emisor reciba una Notificación de Incumplimiento, este pueda solicitar a la Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie o a la Mayoría de Tenedores Registrados de Todas las Series (según corresponda), a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, una excepción sustentando las razones por las cuales el Evento de Incumplimiento podrá ocurrir sin que ello conlleve la obligación de expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado y el término requerido para su subsanación, con base a la excepción otorgada por la Mayoría de los Tenedores Registrados de una Serie o la Mayoría de Tenedores Registrados de Todas las Series, con anterioridad al recibo de dicha Notificación de Incumplimiento. Dicha excepción no aplica en caso de que el Evento de Incumplimiento que tiene lugar sea el correspondiente al pago de intereses vencidos y exigibles.

Riesgo de Tratamiento Fiscal

El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades nacionales.

Riesgo de Uso de Fondos

Los fondos netos recaudados por la Emisión podrán ser utilizados para el refinanciamiento de obligaciones del Emisor, así como otras necesidades del Emisor tales como, pero sin limitarse a, capital de trabajo, inversiones de capital y otros usos corporativos. El Emisor comunicará el uso de fondos específico de cada Serie a ser emitida, a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el producto de la emisión de la Serie Garantizada A de la presente Emisión será utilizado principalmente para refinanciamiento de la deuda existente del Emisor contenida en un préstamo entre el Emisor como deudor y Bac International Bank, Inc. como acreedor de fecha 6 de agosto de 2025 por un monto de US\$168,000,000.00.

Riesgo de Partes Relacionadas, Vínculos y Afiliaciones

BAC International Bank Inc., actúa como Suscriptor y Agente Estructurador de la presente Emisión. No existe ninguna relación accionaria entre el Emisor y BAC International Bank Inc.

BAC Valores (Panamá) Inc., Agente de Pago, Registro y Transferencia, Casa de Valores y Puesto de Bolsa de esta Emisión, es subsidiaria en un cien por ciento (100%) de BAC International Bank Inc., y además es accionista indirecto de Latinex y de Latinclear.

Los auditores externos del Emisor y el Asesor Legal del Agente Estructurador no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor, ni de las Casas de Valores, ni del Suscriptor, Agente Estructurador y Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Riesgo de Tratamiento Pro rata

En cualquier caso en que los fondos depositados en las Cuentas Fiduciarias no alcancen para pagar en su totalidad las sumas adeudadas a los Tenedores de los Bonos de las Series Garantizadas, las sumas disponibles se utilizarán para pagar a los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas, a pro rata, conforme a la instrucción que el Agente de Pago dé al Fiduciario

B. El Emisor

Riesgo por Apalancamiento de deuda, ROA y ROE

De colocarse los Bonos por el total Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000), el apalancamiento financiero del Emisor (calculado en términos de total de pasivos financieros (deuda bancaria) entre total de capital pagado) al 30 de junio de 2025 aumentaría de 1.02 veces a 1.11 veces.

La rentabilidad del Emisor sobre sus activos al cierre del año fiscal terminado el 31 de diciembre de 2023 el (ROA) fue de 1.19%, mientras que a diciembre de 2024 fue de -0.58%.

La rentabilidad del Emisor sobre su patrimonio al cierre del año fiscal terminado 31 de diciembre de 2023 el (ROE) fue de 2.75%, mientras que a diciembre de 2024 fue de -1.31%.

El índice de liquidez (activos circulantes *entre* pasivos circulantes) del Emisor al 30 de junio del 2025 fue de 0.65 veces.

Riesgo de Tasa de Interés

La tasa de interés de los Bonos podrá ser fija o variable y será previamente determinada por el Emisor para cada una de las Series a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido, a la Tasa SOFR a Plazo. Por lo tanto, fluctuaciones en la Tasa SOFR a Plazo podría aumentar los gastos de financiamiento del Emisor y por ende afectar adversamente sus niveles de rentabilidad.

Riesgo fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y su venta se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley de los que actualmente goza el Emisor.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en el caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

Riesgo por Reducción Patrimonial

Una reducción patrimonial del Emisor como resultado de utilidades retenidas negativas puede tener un efecto adverso en la condición financiera del Emisor deteriorando sus indicadores de apalancamiento.

Riesgo por Modificación de Regulaciones

Como empresa generadora de electricidad, el Emisor está sujeto a la regulación del Estado Panameño a través de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (la "ASEP"). Consecuentemente, los resultados de operación del Emisor estarán regidos por las leyes y regulaciones aplicables a las empresas generadoras de electricidad, específicamente la Ley No. 6 de 1997 y sus modificaciones (la "Ley de Electricidad") y los reglamentos, acuerdos y resoluciones relacionados, y de la interpretación de dichas leyes, regulaciones, reglamentos, acuerdos y resoluciones por la ASEP. Cualquier cambio en las leyes, regulaciones, reglamentos, acuerdos y resoluciones existentes podría causar costos adicionales, posiblemente significativos, al Emisor. Adicionalmente, las regulaciones, reglamentos y resoluciones existentes de la ASEP podrían ser modificados o reinterpretados, y/o nuevas leyes y regulaciones podrían ser adoptadas o resultar aplicables. Ciertos cambios en las leyes y regulaciones, incluyendo cambios en

los reglamentos y regulaciones, podrían tener un efecto perjudicial en el negocio, las condiciones financieras y/o los resultados de operaciones del Emisor.

Riesgo de Ingresos

El Emisor tiene actualmente bajo contratos compromisos totales de 57.1MW, lo cual representa el 99.3% de la capacidad firme de las Centrales Hidroeléctricas. A la fecha del presente Prospecto Informativo, el Emisor se encuentra despachando 20MW del total contratado bajo los Contratos PPA, y la diferencia, a saber 37.1MW, iniciarán su despacho el 1 de enero de 2026.

Si alguna de las Centrales Hidroeléctricas llegase a sufrir algún daño que le forzase a interrumpir la generación de energía, el Emisor tendrá que comprar suficiente energía en el mercado ocasional o a través de contratos de reserva, para cumplir con sus obligaciones contractuales de suministro relacionadas con los Contratos PPA y bajo los contratos de suministro con grandes clientes, lo cual podría afectar adversamente sus utilidades. Adicionalmente, en la medida en la que el Emisor no pueda comprar suficiente energía para satisfacer sus obligaciones bajo los Contratos PPA en momentos que el Centro Nacional de Despacho ("CND") declare medidas de racionamiento en el sistema, podría ser sujeto a multas por varias veces el precio de la energía no despachada.

Periódicamente, el Emisor vende parte de la energía que genera en el mercado ocasional. Esta energía es vendida al precio prevaleciente en el mercado ocasional en ese momento. Este precio fluctúa constantemente dependiendo de factores tales como condiciones climatológicas, demanda de energía, precios de combustibles fósiles, entrada de nuevos participantes en el mercado, e interrupción de generación por mantenimiento. La reducción del precio de la energía en el mercado ocasional podría afectar adversamente los ingresos del Emisor.

Riesgo de Mercado

El Emisor podría vender la energía excedente a sus compromisos contractuales en el mercado ocasional. Esta energía sería vendida al precio prevaleciente en el mercado ocasional en ese momento, el cual puede fluctuar constantemente dependiendo de las condiciones climáticas, precios de combustibles fósiles, demanda de energía, entrada de nuevos participantes en el mercado, capacidad del sistema de transmisión, entre otros. La reducción del precio de energía en el mercado ocasional podría afectar adversamente los ingresos del Emisor.

Riesgo de Liquidez de Fondeo

El Emisor depende principalmente de sus actividades de generación de energía. Si el flujo de los ingresos llega a verse interrumpido, existe el riesgo de no contar con suficiente liquidez para afrontar gastos generales, administrativos, operativos y gastos de servicio de deuda.

Riesgo Operacional

Las actividades del Emisor se limitan actualmente a aquellas relacionadas con la venta de energía y capacidad en el mercado eléctrico. Sus flujos dependerán de la operación del mercado eléctrico por lo cual no existe garantía de que el Emisor pueda mantener el nivel de ingresos en el futuro.

Riesgo por Ley de Agua

El Ministerio de Ambiente podría cambiar los caudales ecológicos y el uso de agua aplicable a las centrales hidroeléctricas.

Un aumento en el caudal ecológico dictado por el Ministerio de Ambiente (caudal obligatorio que debe dejar pasar toda central hidroeléctrica) podría tener un impacto negativo en las actividades del Emisor.

Riesgo de Desastres Naturales

En el evento que ocurra un desastre natural podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor y/o interrumpir su capacidad para generar y/o suministrar electricidad. Adicionalmente, los daños sufridos debido a un desastre natural podrían exceder los límites de cobertura de las pólizas de seguro del Emisor. Por otra parte, los efectos de un desastre natural en la economía panameña podrían causar un declive temporal o permanente en la demanda de energía. La ocurrencia de un desastre natural, particularmente uno que cause daños que excedan las coberturas de las pólizas de seguro del Emisor, podría afectar adversamente los negocios, la condición financiera y/o los resultados operativos del Emisor. Las estaciones climáticas tienen un impacto directo basado en la relación hidrología y energía generada. A mayor hidrología en la Cuenca Alta del Río Chiriquí Viejo, mayor capacidad de generación de energía eléctrica de las Centrales Hidroeléctricas.

Riesgo por Daños a la Línea de Transmisión

Cualquier daño al Sistema Interconectado Nacional (el "SIN") o en la línea de conexión que une el Emisor al SIN podría impedir la venta de toda o parte de la energía generada por el Emisor. En el caso de una falla en la línea de conexión que une al Emisor al SIN, provocaría compras de energía al mercado ocasional o contratos de reserva para honrar los Contratos PPA y otros compromisos de suministro del Emisor, y en el caso de racionamiento declarado por el CND, específicamente para el caso de los Contratos PPA podría conllevar el pago de multas de varias veces el precio del déficit. El SIN es propiedad de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. ("ETESA"), la empresa de transmisión propiedad del Estado panameño. En caso que ocurra un daño al SIN o a la línea de conexión, ETESA está obligada a indemnizar al Emisor por el costo adicional en la compra de energía para honrar los Contratos PPA y demás compromisos de suministro del Emisor. Sin embargo, la capacidad de indemnización de ETESA dependerá de su condición financiera y de la capacidad financiera del Estado panameño en ese momento.

Riesgo de Implementación Parcial de Políticas de Gobierno Corporativo

La Junta Directiva del Emisor ha tomado en consideración y adoptado parcialmente, según se apliquen al giro del negocio, las recomendaciones sobre buen gobierno corporativo contenidas en el Acuerdo No. 12-2003 de la Superintendencia del Mercado de Valores.

II. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. Detalles de la Oferta

La Asamblea General de Accionistas del Emisor, mediante resolución fechada el 24 de julio de 2025, y la junta directiva del Emisor mediante reunión celebrada el 9 de septiembre de 2025, autorizaron la Emisión de los Bonos por un valor nominal de hasta Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00). Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series, como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado.

Los Bonos serán emitidos en forma nominativa y registrada, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples series (cada una, una "Serie"). El Emisor podrá emitir Series de Bonos garantizadas (las "Series Garantizadas") y Series de Bonos no garantizadas (las "Series No Garantizadas"), como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones de mercado. Sin embargo, el total a emitir no podrá exceder la suma de Ciento Setenta y Cinco Millones de Dólares (US\$175,000,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Esta Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, bajo la Resolución No. SMV- 452-25 de 21 de noviembre de 2025.

Los accionistas del Emisor no tienen derecho de suscripción preferente de los Bonos. Igualmente, no tienen restricción alguna para la compra de los Bonos. No existe limitación de los derechos de los Bonos en cualquiera otra obligación o contrato del Emisor. Los Bonos no poseen derecho a ser convertibles.